1. DATOS GENERALES						
Fecha de elaboración:	20 DE ENERO DE 2023					
Dependencia:	PROGRAMA LABORATORIO DE SALUD PUBLICA					
Objeto a contratar	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA.**					
Tipo de contrato Marque con una (X)	**Compraventa**	**Prestación de servicios de salud**	**Prestación de servicios**	**Suministro**	**Interadministrativo**	**Otro** (Especificar en el numeral 3.1)
			X			
Presupuesto estimado:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000).					
Tipo de gasto	INVERSION					
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	**RUBRO:** 2.3.2.02.02.006 LSPF – Otros servicios de transporte por carretera n.c.p. - Sistema General de Participaciones SGP Salud Publica.					
CODIGO DANE	65116 - Servicios de transporte por carretera de correspondencia y paquetes.					
Fuente	FUENTE: 1.2.4.2.02 SGP S.P - Sistema General de Participaciones SGP Salud Pública					
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA MEDIANTE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.					
Código BPIN del proyecto	2022005810087 LSPF					
CODIGO FUT:	FSA.A.2.2.23.2.1 - GASTOS DE INVERSIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA					

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Justificación)

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 reglamentado por la Resolución 1841 del 2013, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, la Ley 09 de 1979, Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005, Decreto Único sector Salud 780 de 2016, Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 2016 que tiene por objeto organizar la RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios), Resolución 0561 de 4 de marzo de 2019 (Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resolución 1646 de 2018 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR), Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Construyendo Futuro", Directrices de Laboratorio para la Detección y Diagnóstico de la Infección con el Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV) 30 de marzo de 2020 (OPS-OMS)3, Guía para la Vigilancia por Laboratorio de Virus Respiratorios del INS, "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE MUESTRAS DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS-CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA" "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS DE LABORATORIO DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA, "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA (LSP) EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN COLOMBIA", la Resolución 537 de 2020, "DIRECTRICES DE LABORATORIO PARA LA DETECCION Y EL DIAGNOSTICO DE LA INFECCION POR EL VIRUS DE LA VIRUELA DEL MONO" emitido por la OSM/OPS, COMUNICADO TECNICO 2-VS emitido por el INS "INFORMACION ANTE LA CONFIRMACION DE CASOS DE VIRUELA SIMICA-MONKEY POX en el mundo" y el Protocolo de viruela Símica emitido por el INS, LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y PROTOCOLOS DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN COLOMBIA, año 2023 emitidos por el Instituto Nacional de Salud, Circular Externa #002 de 2023 "Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control de dengue en Colombia" emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, entre otros. De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2023, en cumplimiento a la meta de producto del Plan de Salud Territorial Departamental "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca", cuyo objetivo sanitario de dimensión es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente", y para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, cuyo objetivo priorizado es " Mejorar la capacidad de respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento de Arauca", y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, necesita desarrollar acciones para garantizar el funcionamiento y operación del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo en las unidades de eventos de interés en salud pública y la vigilancia de factores de riesgo del ambiente y el consumo en el marco de

la Pandemia COVID-19 Y LA VIRUELA SIMICA, así como dar cumplimiento a los Lineamientos para la vigilancia de los Eventos de Interés en Salud Pública, Normatividad de la Red de Laboratorios y Protocolos de Vigilancia de Eventos de Interes en Salud Publica en Colombia, por todo lo anterior y que se requiere dar cumplimiento a la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA MEDIANTE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", y teniendo en cuenta que se necesita la prestación de los SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS de las muestras que son tomadas por los técnicos de saneamiento y alimentos, para IVC, vigilancia y control de calidad de agua para consumo humano y de alimentos en el departamento de Arauca, para ser procesadas en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo. Así mismo, el envío de muestras biológicas EISP al INS y/o laboratorios de Referencia Nacional, transporte de cavas a los municipios y a nivel nacional con muestras biológicas, es por ello, que se presenta la necesidad para la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA".**

Dentro de las competencias de los laboratorios nacionales referencia (Artículo 2.8.8.2.9 del Decreto 780 de 2016) está la de "realizar según sus competencias las pruebas de laboratorio de alta complejidad para la vigilancia en salud pública, así como las pruebas para la vigilancia y control sanitario", bajo este contexto el LSPF de Arauca, debe realizar los ensayos relacionados con la vigilancia de eventos de interés en salud pública declarados de interés nacional por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Mediante el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, se apoya el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana.

Para el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, el procesamiento de las muestras para diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, vigilancia y control de calidad de aguas y alimentos, en el departamento de Arauca, se requiere de recurso humano, reactivos, insumos, recursos financieros para capacitaciones, control de calidad que se realiza a los laboratorios clínicos y bancos de sangre de la Red Departamental de Laboratorios, requiere además de realizar el mantenimiento de equipos e infraestructura física, asistencia técnica a los laboratorios y apoyo logístico.

Es importante informar que el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, es el único laboratorio en el departamento de Arauca que realiza el diagnóstico del SARS-CoV-2 (COVID-19) por biología molecular RT-PCR, que es la Prueba confirmatoria por laboratorio para COVID-19, que tienen alta sensibilidad y especificidad y son las indicadas por la OMS y OPS para realizar la confirmación diagnóstica de COVID-19. Así mismo el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo es el único laboratorio que en la actualidad está preparado para que sea autorizado por el Instituto Nacional de Salud para realizar el diagnóstico de la Viruela Símica por biología molecular PCR-RT en el departamento de Arauca. Para lograr estas metas, se requiere contar con los equipos, insumos, talento humano y reactivos necesarios.

Los objetivos en el contexto actual son identificar rápidamente casos, brotes y sus fuentes de infección, para proporcionar una atención clínica óptima, disminuir el riesgo de transmisión mediante el aislamiento oportuno de los casos, identificar y gestionar contactos, proteger a los trabajadores sanitarios de primera línea y adoptar medidas eficaces de control y prevención basadas en las vías de transmisión. La vigilancia debe enfocarse en la detección temprana de casos probables e investigación por laboratorio, en el aislamiento de pacientes infectados y la de nuevos posibles casos a través del rastreo de contactos para lo cual se debe hacer vigilancia activa durante los 21 días posteriores a la exposición.

El Plan Decenal de Salud Pública estable el abordaje de la salud a través de dos dimensiones transversales: Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria; y ocho dimensiones prioritarias: salud Ambiental, Vida Saludable y condiciones no transmisibles, convivencia y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud pública en emergencias y desastres, salud y ámbito laboral, con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos que consisten en avanzar hacia el goce efectivo del derecho a la salud, mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes y mantener cero tolerancia con la mortalidad y discapacidad evitable.

En el marco de lo previsto en el plan decenal de Salud Pública la gestión de la salud Publica se constituye en un proceso dinámico integral y participativo bajo el liderazgo de la autoridad sanitaria, orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva y coordinada entre los diferentes actores del SGSSS, junto con otros sectores del gobierno, instituciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud a través de la coordinación intersectorial, el desarrollo de capacidades, la gestión administrativa y financiera, gestión del aseguramiento, gestión del conocimiento, gestión de insumos de interés en salud pública, gestión del talento humano, gestión de intervenciones colectivas, gestión de prestación de servicios individuales, participación social, planeación integral en salud, vigilancia en salud pública e Inspección, vigilancia y control.

De acuerdo a las normas establecidas el Plan de Salud Territorial se rige en lo pertinente en materia de principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley Orgánica del plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, así mismo, se rige por lo establecido en las leyes 715 de 2001, 1122 y 1151 de 2007, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, Resolución 1536 de 2015 por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de Planeación integral para la Salud, la Resolución 4505 de 2012 Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud

pública de obligatorio y las demás normas que las modifiquen, adicionen y sustituyan, igualmente garantizar el logro de las metas del sector salud, mediante el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud y protección Social.

El objetivo general del proyecto y programa del Laboratorio de Salud Pública es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo en el Departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana", donde uno de sus objetivos específico es "Fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo para la ejecución de las acciones de gestión de la salud pública, en el departamento de Arauca, y realizar exámenes especializados como apoyo a la vigilancia, confirmación y control de enfermedades de interés en salud pública y patologías que afectan a la comunidad".

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo (LSPF) en atención a las personas, realiza las actividades de vigilancia de las diferentes enfermedades de interés en salud pública que están afectando a la población del departamento de Arauca, mediante la realización de las diferentes técnicas empleadas como Elisa, PCR, Biología molecular, IFI, Microbiología clínica, cultivo e identificación de micobacterias, permitiendo la obtención de resultados los cuales se utilizan para la toma de decisiones de acuerdo al comportamiento epidemiológico de cada enfermedad. Así mismo realiza los análisis para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y de los alimentos mediante análisis físico químicos y microbiológicos, análisis y clasificación de vectores entomológicos, análisis de bebidas alcohólicas y plaguicidas. Mediante el LSPF se apoya el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana.

La finalidad y el alcance del RSI (2005) son «prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales».

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo es una dependencia de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca a través del cual realiza análisis especializados en las áreas de atención a las personas y atención al ambiente, apoyando las funciones de inspección, vigilancia y control de enfermedades de importancia en Salud Pública y factores de riesgo del ambiente en cumplimiento de las funciones de los Laboratorios de Salud Pública según el Decreto 2323/06, Decreto 1571/93, Decreto 3518/06, Ley 715/2001, Resolución 1619 de 2015.

Los laboratorios de salud pública tienen como objeto apoyar la función del Estado en inspección, vigilancia y control sanitario mediante: la realización de exámenes de laboratorio de interés en salud pública, la participación en la referencia y contrarreferencia en dichos exámenes, la participación en el control de calidad de los exámenes de interés en salud pública que adelantan los laboratorios clínicos públicos y privados.

Dentro de las metas del LSPF se tiene:

- Fortalecer el laboratorio de Salud Pública para garantizar las acciones de vigilancia en salud pública en el Departamento de Arauca
- Realizar exámenes especializados como apoyo a la vigilancia, confirmación y control de enfermedades de interés en salud pública y patologías que afectan a la comunidad.
- Garantizar la vigilancia de la calidad del agua en los 7 Municipios del Departamento de Arauca.
- Apoyar la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos para mejorar la seguridad alimentaria en el Departamento de Arauca.

Es así como el departamento de Arauca, en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, está en la obligación de garantizar el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública (LSPF), y de garantizar el diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, COVID-19, Diagnóstico de VIRUELA SIMICA, vigilancia y control de calidad de aguas para consumo humano y la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos, en el departamento de Arauca, para dar cumplimiento a la normatividad, lo cual se realiza con el procesamiento de muestras en el LSPF.

Las muestras para los eventos de interés en salud pública son tomadas en las diferentes IPS y remitidas al LSPF para su procesamiento; las muestras de aguas y alimentos son tomadas por los técnicos de saneamiento y alimentos de la UAESA que tiene en los 7 municipios del departamento de Arauca y son remitidas al LSPF para su análisis. De acuerdo a los resultados, se toman decisiones a nivel municipal y departamental.

Como líder departamental, los laboratorios de salud pública, brinda capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de su competencia, así como realiza análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública. Asimismo, vigila la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios de su área de influencia y garantiza el cumplimiento de las normas de bioseguridad para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos en la realización de pruebas de laboratorio.

Con relación a los altos índices de enfermedades de interés en salud pública diagnosticadas por laboratorio en el Departamento de Arauca, el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo en atención a las personas, realiza las actividades de vigilancia de las diferentes enfermedades de interés en salud pública que están afectando a la población del departamento de Arauca, mediante la realización de las diferentes técnicas empleadas como Elisa, PCR, hemoaglutinación indirecta, biología molecular, Microbiología clínica, cultivo e identificación de micobacterias, permitiendo la obtención de resultados los cuales se utilizan para la toma de decisiones de acuerdo al comportamiento epidemiológico de cada enfermedad.

Mediante el LSPF se apoya el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana.

El rol de los laboratorios de salud pública durante la emergencia sanitaria por CDVID-19, es el soporte fundamental del Sistema de Vigilancia en Salud Pública y el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, se encarga de recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de las pruebas de laboratorio para los eventos de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario. A razón de las responsabilidades y funciones que llevan a cabo los LSP, estos deben contar con personal altamente calificado, equipos, insumos, reactivos, infraestructura y sistemas de gestión de calidad que permitan demostrar su competencia técnica.
El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, es el único laboratorio en el departamento de Arauca que realiza el diagnóstico del SARS-CoV-2 (COVID-19) por biología molecular RT-PCR, que es la Prueba confirmatoria por laboratorio para CDVID-19, que tienen alta sensibilidad y especificidad y son las indicadas por la OMS y OPS para realizar la confirmación diagnóstica de COVID-19. Fue uno de los primeros laboratorios de salud pública autorizados por el INS (mayo 7 de 2020) para realizar el diagnóstico del SARS-CoV-2 (COVID-19) por biología molecular . Para el logro de estas metas, se requirió contar con los equipos, talent humano, insumos y reactivos necesarios.

Por el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca se está apoyando a todos los hospitales del departamento de Arauca, contactos estrechos de pacientes positivos, en pacientes sintomáticos, población en desplazamiento masivo venezolano, búsquedas activas comunitarias del departamento de Arauca en población indígena, migrantes, transportadores, comerciantes plaza de mercado, población adulto mayor en estancias prolongadas, población privada de la libertad, etc, en el procesamiento de muestras en el para diagnóstico del COVID-19, por la técnica de biología molecular Sars CoV-2-COVID-19 por PCR-RT.

Durante el año 2022, se garantizó las acciones de vigilancia en salud pública por el Laboratorio de Salud Pública al 100% de los municipios del departamento de Arauca, con la realización de 13.603 Exámenes especializados de laboratorio que son apoyo a la vigilancia epidemiológica, a la prevención, control y seguimiento de enfermedades que se adelantan en atención a las personas para contribuir a la solución de los problemas de salud pública en el Departamento de Arauca.

Se ha garantizado por el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo (LSPF), la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos, vigilancia de flúor en aguas, vigilancia de parásitos en aguas, vigilancia del cólera en aguas y alimentos, vigilancia de plaguicidas y vigilancia de las bebidas alcohólicas, a través del laboratorio de salud pública en los 7 municipios del departamento de Arauca.

Durante el presente periodo se realizaron los siguientes exámenes especializados de laboratorio:

SARAMPIDN Y RUBEOLA: 4 muestras recibidas, 4 negativas.
SINDROME DE RUBEOLA CONGENITO: 2 muestras recibidas, 2 negativas.
POLIOMIELITIS: 1 muestra recibida. Negativa.
TSH NEONATAL: 113 muestras analizadas. Negativas

TAMIZAJE-MUESTRAS TOMADAS DE TSH NEONATAL EN LOS HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO: 5885 muestras tomadas. 2 casos positivos. Arauca: 1, Saravena: 1. Con porcentaje de positividad de 0.04%
IRAG INUSITADO: 2 muestras recibidas al LSPF, 2 muestras con resultado negativo.
MORTALIDAD PDR IRA: 0 muestras recibidas.
ESI-IRAG: 0 muestras recibidas.

PCR CDVID-19: 1,631 muestras recibidas, 327 casos positivos para el nuevo coronavirus SARS-CoV-2. Arauca: 125; Arauquita: 1; Cravo Norte: 1; Fortul: 49; Puerto Rondón: 0; Saravena: 119 y Tame: 32. Porcentaje de positividad del 20.05%.

PRUEBA RAPIDA PARA CDVID-19: 331 muestras recibidas, 139 casos positivos para el nuevo coronavirus SARS-CoV-2. Arauca: 139. Porcentaje de positividad del 42%.

PRUEBA RAPIDA PARA VIH, REALIZADO POR LOS LABORATORIDS CLINICOS: 27,093pruebas realizadas, 59 casos positivos: Arauca: 35, Arauquita: 3 Tame: 6 y Saravena: 15. Porcentaje de positividad del 0.2%.

PRUEBA RAPIDA PARA HBsAg, REALIZADO POR LOS LABORATORIOS CLINICOS: 6,452 pruebas realizadas, 25 casos positivos: Arauca: 10, Saravena: 11, Tame: 4. Porcentaje de positividad del 0.3%.

PRUEBA RAPIDA PARA HEPATITIS C, REALIZADO POR LOS LABORATORIOS CLINICOS: 2,019 pruebas realizadas. 1 caso positivo del municipio de Puerto Rondón. Porcentaje de positividad del 0.050%.

CHAGAS, REALIZADO POR LOS LABORATORIOS CLINICOS: 4728 pruebas realizadas, 53 casos positivos: Arauca: 32, Arauquita: 1 y Tame: 17. Porcentaje de positividad del 1.05%

CHAGAS: 1,639 muestras recibidas en el LSPF de las cuales se presentó 53 muestras positivas, que corresponden: Arauca: 11; Arauquita: 28; Tame: 2; Fortul: 28. Porcentaje de positividad del 3.23%.

TUBERCULOSIS: 2656 muestras analizadas por la Red de Laboratorios Clínicos, de los cuales se presentó 72 muestras positivas y hay 160 muestras pendientes resultado de cultivo, las positivas corresponden al municipio de Arauca 30, Arauquita: 7, Cravo Norte: 3, Fortul: 3, Saravena: 1 y Tame: 15. Para un porcentaje de positividad del 2.71 %.

LEPRA: 77 muestras analizadas, de los cuales se presentaron 14 casos positivos, que corresponde: municipio de Arauca: 6, Saravena: 5, Arauquita: 2 y Tame: 1 para un porcentaje de positividad del 18.18%.

VIGILANCIA DE COLERA/EDA: 201 muestras analizadas. 10 casos positivos, 9 del municipio de Arauca, para un porcentaje de positividad del 4.97%.

VIGILANCIA ETA: 10 muestras recibidas. 9 con resultado negativo y 1 pendiente por resultado.

TOSFERINA: 6 muestras recibidas, de las cuales con resultado Negativo y 1 con resultado Positivo para *Bordetella parapertussis* para un porcentaje de positividad del 16.66%.

LEPTOSPIRA: 3 muestras recibidas de tres pacientes diferentes, las tres con resultado Positivo, pero falta la segunda muestra para confirmar o descartar el caso de Leptospirosis.

MALARIA: 8835 muestras analizadas por los laboratorios clínicos. Se han presentado 35 casos positivos: municipio de Arauca: 8, municipio de Arauquita 4, municipio de Cravo Norte :1, municipio de Fortul:2, municipio de Tame:1 y municipio de Saravena 19. Para una positividad del 0.39%.

BRUCELOSIS: 33 muestras recibidas y procesadas por técnica de Rosa de Bengala en el marco de tamizaje a población en riesgo (trabajadores de carnicerías). El 100% arrojó resultado negativo.

LEISHMANIASIS LABORATORIOS CLÍNICOS: 26 muestras analizadas: 17 con resultado positivo y 9 con resultado negativo: Arauca: 3; Tame: 6; Arauquita: 2 Saravena: 2; Cravo Norte:1; Fortul: 3. Para una positividad el 65.4%.

MENINGITIS: 1 muestra recibida Postmorten en formol para patología. Resultado Meningitis aguda severa con formación temprana de empiema. Sin imagen de encefalitis, Cambio hipóxico/isquemico neuronal global, Pulmón con vasculitis séptica, con agregados bacterianos de tipo cocos en racimos, micro trombos, hemorragia y daño alveolar difuso. otros órganos con cambios por respuesta inflamatoria sistémica/sepsis.

DENGUE IgM: 356 muestras recibidas, se han presentado 138 casos positivos: municipio de Arauca: 15, municipio de Arauquita: 5, municipio de Fortul: 22, municipio de Saravena: 94, municipio de Tame: 2, para un porcentaje de positividad del 38.8%.

DENGUE ANTIGENO NS1: 640 muestras recibidas, se han presentado 328 casos positivos: municipio de Arauca: 23, municipio de Arauquita: 18, municipio de Fortul: 68, municipio de Saravena: 216, municipio de Tame: 2, para un porcentaje de positividad del 51.25%.

SIFILIS CONGENITA LABORATORIOS: 1,705 muestras analizadas, de las cuales se presentaron 82 casos positivos. Arauca: 54, Arauquita: 2, Cravo Norte: 1, Fortul:1, Saravena: 17, Tame: 7. Porcentaje de positividad del 4.81%.

SIFILIS GESTACIONAL LABORATORIOS: 8,714 muestras analizadas, de las cuales se presentaron 416 casos positivos. 261 pertenecen al municipio de Arauca, 38 para Arauquita, 9 para Cravo Norte, 26 para Fortul, 1 para Puerto Rondón, 33 para Saravena y 48 para Tame. Porcentaje de positividad del 4.7%.

A continuación, se describen los virus respiratorios que circulan en nuestro departamento: SARS-COV-2: 327 CASOS POSITIVOS

CONTROLES DE CALIDAD REALIZADOS POR LSPF A BANCOS DE SANGRE

EEID A BANCO DE SANGRE

HOSPITAL DEL SARARE:

CHAGAS: Se analizaron 206 muestras, 206 No Reactivas: concordancia 100%.
SÍFILIS: Se analizaron 206 muestras, 206 No Reactivas: concordancia 100%.
HTLV: Se analizaron 206 muestras, 206 No Reactivas: concordancia 100%.
VIH: Se analizaron 206 muestras, 206 No Reactivas: concordancia 100%.
GOTA GRUESA: Se analizaron 192 láminas, 192 Negativas: concordancia 100%.
HEPATITIS B: Se analizaron 206 muestras, 206 No Reactivas: concordancia 100%.

HEPATITIS C: Se analizaron 206 muestras, 206 No Reactivas: concordancia 100%.
ANTICORE HBc: Se analizaron 206 muestras, 206 No Reactivas: concordancia 100%.

EVALUACION EXTERNA INDIRECTA REALIZADOS POR LSPF A LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

- EEID TSH NEONATAL A LABORATORIOS CLINICOS: Se procesaron 683 muestras de TSH neonatal con una concordancia del 94.54%
- EEID TUBERCULOSIS A LABORATORIOS CLINICOS: Se procesaron 430 láminas para supervisión de baciloscopia de TB, 21 con resultado Positivo y 409 con resultado Negativo. Concordancia 100%.
- EEID MALARIA A LABORATORIOS CLINICOS: Se recibió para supervisión de los laboratorios clínicos del Departamento de Arauca Públicos y Privados; 332 láminas de Gota Gruesa, 23 con resultado Positivo y 309 con resultado Negativo. Concordancia 100%.
- EEID LEISHMANIA A LABORATORIOS CLINICOS: se recibieron láminas para supervisión de Leishmania de los laboratorios clínicos del Departamento de Arauca Públicos y Privados así: 22 muestras analizadas: 12 con resultado positivo y 8 con resultado negativo. Dos láminas no fue apta para lectura debido a aspectos de calidad inherentes. Concordancia 90%.
- EEID LEPRA A LABORATORIOS CLINICOS: Se recibió para supervisión de los laboratorios clínicos d Departamento de Arauca Públicos y Privados; 60 láminas de Lepra, 10 con IB>0.0 y 50 con IB=0.0. Concordancia del 100%.
- EEID LAMINAS ITS A LABORATORIOS CLINICOS: se recibieron 496 láminas para supervisión de ITS: 203 negativas, concordancia 92.72%. 293 positivas, Concordancia: 95.63%.
- EEID SUEROS SIFILIS RPR A LABORATORIOS CLINICOS: Se recibieron 685 sueros para supervisión. 414 negativos, concordancia: 97.41% y 271 positivos, concordancia: 95.94%
- EEID PRUEBAS RAPIDAS SIFILIS A LABORATORIOS CLINICOS: 849 muestras para supervisión recibidas: 560 negativos, concordancia: 99.29% y 289 positivos, concordancia: 98.63%
- EEID PRUEBAS RAPIDAS VIH A LABORATORIOS CLINICOS: 763 muestras recibidas para supervisión. 710 negativas, concordancia: 99.72% y 53 positivas, concordancia: 96.23%.
- EEID PRUEBAS RAPIDAS HBsAg A LABORATORIOS CLINICOS: 348 muestras recibidas para supervisión: 325 negativas, concordancia: 100% y 23 positivas, concordancia: 100%.
- EEID SUEROS CHAGAS A LABORATORIOS CLÍNICOS: 105 muestras recibidas, de las cuales todos fueron 14 positivas, concordancia: 100% y 91 muestras negativos con concordancia: 100%.
- EEID CHAGAS DIRECTO A LABORATORIOS CLÍNICOS: 27 láminas recibidas: 26 negativas y 1 positiva. Concordancia: 100%

EVALUACION EXTERNA DIRECTA REALIZADOS POR LSPF A LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

- EEDD LAMINAS TUBERCULOSIS A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este periodo se realizó EEDD a 110 láminas de baciloscopia para control de calidad. Concordancia 93.88%
- EEDD LAMINAS MALARIA A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este semestre se realizó EEDD a 345 láminas de malaria para control de calidad. Concordancia 98%
- EEDD LAMINAS LEISHMANIA A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este periodo se realizó EEDD a 112 láminas de Leishmania para control de calidad. Concordancia: 80.36%.
- EEDD LAMINAS ITS A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este semestre se realizó EEDD a 60 láminas, concordancia: 96.67%.
- EEDD CHAGAS: Durante este semestre se realizó EEDD a la red de laboratorios del Departamento de Arauca a 82 muestras, 33 láminas positivas concordancia: 97% y 49 láminas negativas, concordancia: 93.88%.
- EEDD SUEROS SIFILIS RPR A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este semestre se realizó EEDD a 28 muestras, concordancia: 100%.

- EEDD SUEROS SIFILIS PRUEBA RÁPIDA A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este semestre se realizó EEDD a 38 muestras, concordancia: 100%.
- EEDD PRUEBAS RAPIDAS VIH A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este semestre se realizó EEDD a 40 muestras, concordancia: 100%.
- EEDD PRUEBAS RAPIDAS HBsAg A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este semestre se realizó EEDD a 40 muestras, concordancia: 100%.
- EEDD PRUEBAS RÁPIDAS PARA MALARIA A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este trimestre no se realizó EEDD para control de calidad.

EVALUACION EXTERNA INDIRECTA DEL DESEMPEÑO REALIZADO POR EL INS AL LSPF:

GENETICA:

EEID INS - TSH NEONATAL: 217 muestras de TSH para EEID del INS para control de calidad.

EEID CHAGAS CERTIFICACIÓN: Se enviaron 33 muestras de suero al INS, para participar en la Evaluación Externa Indirecta del Desempeño en este programa.

EEID COVID-19: Se enviaron 22 muestras de hisopados nasofaríngeo al INS para para participar en la Evaluación Externa Indirecta del Desempeño en este programa.

EEID MALARIA: Se envió 1 lámina de Gota gruesa para control de calidad al INS.
EVALUACION EXTERNA DIRECTA DEL DESEMPEÑO REALIZADO POR EL INS AL LSPF:

EEDD TSH NEONATAL TECNOSUMA: Durante este periodo se enviaron 24 tirillas de TSH Neonatal para realizar controles de calidad externo.

EEDD TSH NEONATAL INS: Durante este periodo el INS envió INS 90 muestras en tirillas de TSH Neonatal para realizar controles de calidad externo.

EEDD CHAGAS INMUNOENZIMATICO: Se recibieron 10 sueros para control de calidad durante este Periodo.
EEDD CHAGAS DIRECTO: Se recibieron 10 láminas para control de calidad durante este Periodo.
EEDD MALARIA: Se recibieron 10 láminas para control de calidad durante este Periodo.
EEDD LEISHMANIA: Se recibieron 10 láminas para control de calidad durante este Periodo.
EEDD LEPTOSPIRA: Se recibieron 4 sueros para control de calidad durante este Periodo.

EEDD-B-RA DE MICRIOBIOLOGIA CLÍNICA: Se recibieron 5 liofilizados de cepas bacterianas para control de calidad durante este Periodo.

EEDD DE LECTURA DE BACILOSCOPIA DE MICOBACTERIAS: Se recibió Panel de 10 láminas de baciloscopia para Control de calidad Externo.

EEDD SUEROS SIFILIS (PISS): Durante este periodo el INS envió 5 muestras de sueros para realizar controles de calidad externo de sífilis.

CASOS CONFIRMADOS DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA CONSOLIDADO ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

EVENTO	TOTAL MUESTRAS RECEPC.	MUESTRAS POSITIVAS	MUESTRAS NEGATIVAS
HEPATITIS A LSPF	0	0	0
HEPATITIS B LSPF	0	0	0
HEPATITIS C LSPF	0	0	0
ANTICORE HBc LSPF	0	0	0
VIH-SIDA LSPF	0	0	0
VIH PRUEBAS RAPIDAS LABORATORIOS CLINICOS	27093	59	27034
HBsAg PRUEBAS RAPIDAS LABORATORIOS CLINICOS	6452	25	6427
HEPATITIS C PRUEBAS RAPIDAS LABORATORIOS CLINICOS	2019	1	2018
SARAMPIÓN Y RUBEOLA	4	0	4
SINDROME RUBEOLA CONGENITA	2	0	2
RUBEOLA	0	0	0
POLIOVIRUS	1	0	1
TSH NEONATAL LSPF	113	0	113

TSH NEONATAL TAMIZADOS HOSPITALES	5885	2	5883
IRAG INUSITADO	2	0	2
MORTALIDAD POR IRA	0	0	0
COVID-19	1631	327	1304
ESI-IRAG	0	0	0
PRUEBA RAPIDA COVID-19 Ag	331	139	192

EVENTO	TOTAL MUESTRAS RECEPC.	MUESTRAS POSITIVAS	MUESTRAS NEGATIVAS
SIFILIS CONGENITA	1705	82	1623
SIFILIS GESTACIONAL	8714	416	8298
DENGUE IgM	356	138	218
DENGUE-NS1	640	328	312
CHIKUNGUNYA LSPF	0	0	0
LEISHMANIASIS LSPF	0	0	0
LEISHMANIASIS LABORATORIOS CLINICOS	26	17	9
ZIKA	0	0	0
RUBEOLA	0	0	0
CITOMEGALOVIRUS	0	0	0
HERPES	0	0	0
TOXOPLASMA	472	0	472
ENCEFALITIS	1	0	1
FIEBRE AMARILLA	0	0	0
MORTALIDAD POR DENGUE	1	1	0
HTLV	0	0	0

EVENTO	TOTAL MUESTRAS RECEPC.	MUESTRAS POSITIVAS	MUESTRAS NEGATIVAS
TUBERCULOSIS LSPF	0	0	0
TUBERCULOSIS LABORATORIOS CLINICOS	2888	78	2668
PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD TB	0	0	0
LEPRA LSPF	0	0	0
LEPRA LABORATORIOS CLINICOS	77	14	63
BRUCELOSIS	33	0	33
LEPTOSPIROSIS	3	3	0
RICKETTSIA	0	0	0
MALARIA LSPF	0	0	0
MALARIA LABORATORIOS CLINICOS	8835	35	8800
MENINGITIS	1	0	0
TOSFERINA	6	1	5
VIGILANCIA EDA/COLERA	201	10	187
VIGILANCIA ETA	10	0	9
CHAGAS LSPF	1639	53	1584
CHAGAS LABORATORIOS CLINICOS	4728	50	4678
VIGILANCIA ITS	0	0	0
FIEBRE TIFOIDEA	0	0	0
VIGILANCIA IAAS	5	5	0
VIRUELA SÍMICA	7	0	7

fuente: Archivos Estadísticos LSPF

CONTROLES DE CALIDAD EXTERNO (EEID) REALIZADOS POR EL LSPF A LOS BANCOS DE SANGRE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022

ITEM	PRUEBA INFECCIOSA	REACTIVAS O POSITIVAS			NO REACTIVAS O NEGATIVAS			TOTAL MUESTRAS RECEPCIONADAS	% TOTAL DE CONCORDANCIA
		# MUESTRAS BANCO DE SANGRE	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA	# MUESTRAS BANCO DE SANGRE	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA		
1	VIH	0	0	---	206	206	100,00	206	100,00

2	HBsAg	0	0	—	206	206	100,00	206	100,00
3	ANTICORE Hbc	0	0	—	206	206	100,00	206	100,00
4	HEPATITIS C	0	0	---	206	206	100,00	206	100,00
5	CHAGAS	0	0	---	206	206	100,00	206	100,00
6	HTLV	0	0	—	206	206	100,00	206	100,00
7	SIFILIS	0	0	—	206	206	100,00	206	100,00
8	MALARIA	0	0	—	192	192	100,00	192	100,00
	TOTAL		0	0,00	1634	1634	100,00	1634	100,00

fuente: Archivos Estadísticos LSPF

CONTROLES DE CALIDAD EXTERNO (EEID) REALIZADOS POR EL LSPF A LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DE LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

ITEM	PROGRAMA	REACTIVAS O POSITIVAS			NO REACTIVAS O NEGATIVAS			TOTAL MUESTRAS RECEPCIONADAS	% TOTAL DE CONCGRDANCIA	BLANCOS Y CONTROLES	GRAN TOTAL	OBSERVACIONES
		# MUESTRAS LABORATORIOS CLINICOS	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA	# MUESTRAS LABORATORIOS CLINICOS	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA					
1	TSH NEONATAL	15	2	13,33	461	474	97,26	476	94,54	207	683	
2	SIFILIS	0	0	---	0	0	---	0	---	0	0	
3	ITS	307	293	95,44	189	203	93,1D	496	94,35	0	496	
4	MALARIA	23	23	100,00	309	309	100,00	332	100,00	0	332	
5	LEISHMANIA	13	12	92,31	8	8	100,00	21	95,24	0	21	
6	LEPRA	10	10	100,00	50	50	100,00	60	100,00	0	60	
7	TUBERCULOSIS	21	21	100,00	409	409	100,00	430	100,00	0	430	
8	PRUEBAS RAPIDAS	36	37	97,30	687	686	99,85	723	99,72	0	723	
9	PRUEBAS RAPIDAS	17	17	100,00	289	289	100,00	306	100,00	0	306	
10	PRUEBAS RAPIDAS	273	269	98,53	532	536	99,25	805	99,01	0	805	
11	CHAGAS	14	14	100,00	91	91	100,00	105	100,00	18	123	
12	SIFILIS RPR	240	251	95,62	425	414	97,41	665	96,69	0	665	
13	CHAGAS DIRECTO	1	1	100,00	26	26	100,00	27	100,00	D	27	
14	PRUEBA RAPIDA HC	1	1	100,00	96	96	100,00	97	100,00	0	97	
15	TOXOPLASMA IgM (	21	15	71,43	58	64	90,63	79	84,81	12	91	
	TOTAL	992	966	90,28	3630	3655	98,39	4622	97,45	237	4859	

fuente: Archivos Estadisticos LSPF

Las actividades de vigilancia entomológica se realizan de acuerdo la prioridad de los eventos de interés en salud pública trasmitidos por vectores que se presenten en el departamento. Se priorizan las actividades de acuerdo con los lineamientos nacionales del laboratorio de entomología RNL del Instituto Nacional de Salud. Dichas actividades son trabajadas de la mano con el programa de ETV a nivel operativo e inteligencia epidemiológica.

En el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, se recibieron y se analizaron para el periodo de enero a diciembre del 2022 un total de 2.605 muestras de insectos como parte de la inteligencia epidemiológica que debe realizar el LSPF para las enfermedades de trasmisión vectorial en el departamento de Arauca.

Tabla 1. Numero de muestras entomológicas identificadas por Municipio. PERIODO ENERO A DICIEMBRE de 2022.

Municipio	Total No. de muestras Analizadas	Arbovirosis	Artropodo no vector	Chagas	Encefalitis	Leishmaniasis	Malaria	Rikettsiosis
Arauca	626	282	89	36	138	51	21	9
Arauquita	512	209	79	14	167	38	5	
Cravo Norte	94	82			12			
No aplica (PEED 2022)	9	2		1		1	4	1
Fortul	220	186	5		29			
Saravena	183	163			20			
Tame	961	384	107	15	217	194	44	
Total general	**2-605**	**1.308**	**280**	**66**	**583**	**284**	**74**	**10**

Fuente: estadísticaa Laboratorio entomología LSPF año 2022

VIGILANCIA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Se analizaron 766 muestras de agua para consumo humano recepcionadas en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, de las cuales: 494 (64.49%) muestras NO generadoras de riesgo, 272 (35.51%) muestras generadoras de riesgo y 0 (0.00%) fueron rechazadas por parámetros de recepción, Se obtuvo un IRCA general de riesgo bajo igual a 10.21.

Se analizaron 616 muestras de agua para consumo humano procedentes de los acueductos municipales, de las cuales: 480 (77.92%) muestras NO generadoras de riesgo, 136 (22.08%) muestras generadoras de riesgo y 0 (0.0%) fueron rechazadas por parámetros de recepción, Se obtuvo un IRCA general sin riesgo de 2.63.

Se analizaron 140 muestras de agua para consumo humano procedentes de los acueductos veredales, de las cuales: 13 (9.29%) muestras NO generadoras de riesgo, 127 (90.71%) muestras generadoras de riesgo y 0 (0.00) fueron rechazadas por parámetros de recepción, Las muestras fueron rechazadas por parámetros de: Color, turbiedad, hierro total, cloro residual libre, pH, E. coli.

Se analizaron 10 muestras de agua para consumo humano procedentes de otras fuentes, de las cuales: 1 (10.00%) muestras NO generadoras de riesgo, 9 (90.00%) muestras generadoras de riesgo y 0 (0.00) fueron rechazadas por parámetros de recepción, Se obtuvo un IRCA general medio de 32.68.

Tabla 1. Informe consolidado de análisis de aguas para consumo humano del departamento de Arauca, enero a Diciembre de 2022 - laboratorio de salud pública fronterizo de Arauca.

Gráfica 1. Vigilancia de la calidad de agua para consumo humano de los acueductos y otras fuentes del departamento de Arauca.

VIGILANCIA A LA CALIDAD DE AGUAS DE ACUEDUCTO MUNICIPAL DEL DE DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y PLAGUICIDAS
CONSOLIDADO ESTADÍSTICO ENERO-15 DIC DEL AÑO 2022, LSPF.
Enero -15 Diciembre

	TOTAL MUESTRAS	ACEPTADAS		RECHAZADAS		SIN CONCEPTO		OBSERVACIONES
Vigilancia a la calidad del agua para consumo humano de los acueductos municipales	616	480	77,92%	136	22,08%	0	0,00%	Se analizaron 616 muestras de agua para consumo humano procedentes de los acueductos municipales, de las cuales se obtuvo un IRCA general sin riesgo de 2.63.
Vigilancia a la calidad del agua para consumo humano Acueductos veredales	140	13	9,29%	127	90,71%	0	0,00%	Se analizaron 140 muestras de agua para consumo humano procedentes de los acueductos veredales, las cuales fueron rechazadas por parámetros de: Color, turbiedad, hierro total, cloro residual libre, pH, E. coli.
Vigilancia a la calidad del agua para consumo humano otras fuentes	10	1	10,00%	9	90,00%	D	0,00%	Se analizaron 10 muestras de agua para consumo humano procedentes de otras fuentes, de las cuales se obtuvo un IRCA general medio de 32.68.
Vigilancia de la calidad de aguas envasadas: análisis FQ Y MB	215	183	85,12%	32	14,88%	0	0,00%	Se analizaron 215 muestras de aguas envasadas provenientes de los siete municipios del departamento de Arauca. Las muestras fueron rechazadas por los siguientes parámetros: Color y Pseudomonas Aeruginosa.
Vigilancia de flúor en aguas:cuantificación de flúor	219	219	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	Se analizaron 219 muestras de flúor en aguas para este periodo, provenientes de los 7 municipios del departamento de Arauca, de las cuales 219 (100.00%) fueron aceptadas y 0 (0.00%) fue rechazada.
programa de plaguicidas en sangre humana y en aguas	21	21	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	Para este periodo se realizó un tamizaje de actividad de la enzima Acetilcolinesterasa en los trabajadores del grupo de ETV de la Unidad Administrativa especial de Arauca. En total se recibieron 21 muestras de las cuales 21 (100 %) muestras presentaron niveles aceptables de actividad de la enzima y 0 (0.00 %) muestras presentaron niveles bajos de actividad de la enzima.

fuente: Archivos Estadísticos LSPF

VIGILANCIA DE LA CALIDAD MICROBIOLOGICA DE LOS ALIMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En el periodo comprendido entre enero a diciembre del año 2022 se recepciono y se analizaron un total de 281 muestras para vigilancia y control de calidad.

De las cuales 233 equivalente al 82.9% de las muestras se les emitió concepto aceptado y 48 muestras equivalente al 16.7% concepto de rechazo y 1 muestra emitida sin concepto con un porcentaje del 0.35%, tomando como referencia la normatividad nacional vigente. El grupo de microorganismos con más incidencia en los motivos de rechazo fue *S.aureus* coagulasa positiva con 44.7%, *E. coli* con 36.2%, Coliformes totales con 31.9%, Mohos y levaduras con 23.4%, Aerobios mesofilos con 8.5%, , *Salmonella spp* con un 4.3% y una muestra emitida sin concepto con 2.1%.

Gráfico 1. Porcentaje de muestras aceptadas y rechazadas para análisis de alimentos del periodo de enero a diciembre de 2022.

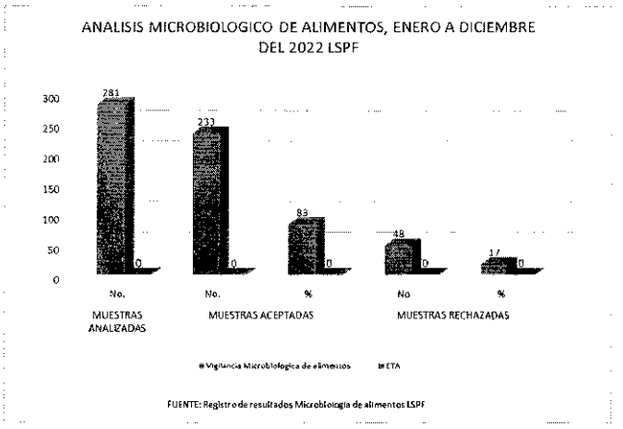

Gráfico 2. Porcentaje de causales de rechazo microbiológico en análisis de alimentos en el periodo de enero a diciembre de 2022

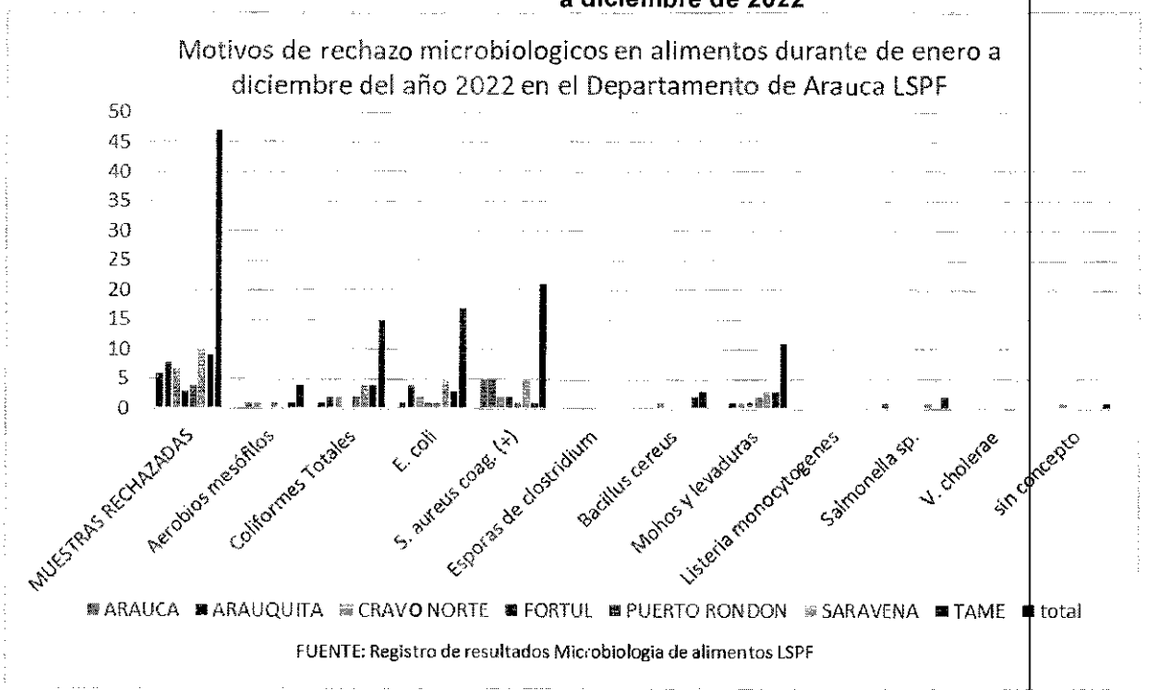

Vibrio Cholerae en Aguas

Durante el periodo de enero a diciembre del año 2022 se analizaron un total de 96 muestras tomadas en los 3 municipios priorizados (Arauca, Arauquita y Saravena) del Departamento para la determinación de *Vibrio cholerae* en Aguas de las cuales el 100 % de las muestras recepcionadas se les emitió concepto aceptado.

Giardia y *Cryptosporidium* en Aguas

Durante del mes de enero al mes de diciembre del año 2022 se recepciono y se analizaron un total de 20 muestras tomadas en los

municipios (Arauca, Arauquita, Saravena, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón y Tame) del Departamento para la determinación de *parásitos* en aguas de las cuales el 100% de las muestras recepcionadas se les emitió concepto aceptado.

VIGILANCIA A LA CALIDAD DE AGUAS, MICROBIOLOGIA, DPTO DE ARAUCA
CONSOLIDADO ESTADÍSTICO, ENERO A DICIEMBRE 15 DEL AÑO 2022 LSPF.

EVENTO	TOTAL MUESTRAS	ACEPTADAS		RECHAZADAS		OBSERVACIDNES
Vigilancia de la calidad del agua para consumo humano de los acueductos de los 7 municipios según DETERMINACIÓN DE Giardia Y Cryptosporidium	20	20	100%	0	0%	No se presento presencia de parasitos en agua.
DETERMINACIÓN DE *Vibrio Cholerae* EN AGUAS	96	96	100%	0	0%	No hubo presencia de *Vibrio Cholerae* en las muestras de aguas de los acueductos.
ETAS EN AGUA	0	0	0%	0	100%	Durante el periodo de enero a septiembre del año 2022 no se han presentado.

Fuente: Archivos Estadísticos LSPF

VIGILANCIA A LA CALIDAD DE ALIMENTOS
CONSOLIDADO ESTADÍSTICO DE ALIMENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022 LSPF.

EVENTO	TOTAL MUESTRAS	ACEPTADAS		RECHAZADAS		OBSERVACIONES
VIGILANCIA MICROBIOLOGICA DE ALIMENTOS procedentes de diferentes categorias	281	233	82,9	48	17	Muestras rechazadas por *S.aureus*, *E.coli*,coliformes totales,Mohos y levaduras, aerobios mesofilos y *Salmonella* spp, de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional vigente. 1 muestras emitida Sin concepto.
ETAS	0	0	0%	0	0%	Durante lo corrido del año 2022 no se han presentado casos de intoxicacion por alimentos.

Fuente: Archivos Estadísticos LSPF

VIGILANCIA FISICOQUIMICA DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En el área fisicoquímico de alimentos y bebidas alcohólicas en el periodo de enero a diciembre de 2022 se recibieron y se analizaron 274 muestras, distribuidas de la siguiente forma: 204 muestras de alimentos y 70 muestras de bebidas alcohólicas como parte de la Vigilancia en Salud Publica de los factores de riesgo de consumo en el departamento de Arauca.

En la siguiente Tabla y gráfica se describe los resultados de los análisis fisicoquímicos de alimentos y bebidas alcohólicas por evento, el número total de muestras analizadas, aceptadas y rechazadas de enero a diciembre de 2022 en el departamento de Arauca.

VIGILANCIA A LA CALIDAD DE AGUAS, ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS
CONSOLIDADO ESTADÍSTICO DE ENERO AL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, LSPF.

EVENTO	TOTAL MUESTRAS	ACEPTADAS		RECHAZADAS		OBSERVACIONES
Vigilancia Fisicoquímico de alimentos	204	204	100%	0	0%	
Vigilancia Fisicoquímico de Bebidas Alcohólicas	70	69	99%	1	1%	1 muestra fisicoquímicamente Rechazada por rotulado y grado alcoholimétrico, la muestra procede de establecimiento comercial de arauquita.

fuente: Archivos Estadísticos LSPF

Como conclusión, en los indicadores de "Porcentaje de muestras de EISP, agua para consumo humano y alimentos, que cumplan los criterios de calidad, procesadas en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca", "Porcentaje de municipios con accesibilidad al laboratorio de salud pública fronterizo", "Porcentaje de municipios con vigilancia de la calidad del agua" y " Porcentaje de vigilancia en la calidad de los alimentos", se logró cumplimiento de la meta en un 100%. Se procesaron en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo el 100% de muestras biológicas para eventos de interés en salud pública (13.603 exámenes especializados) que cumplieron los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios del Departamento de Arauca, procesamiento del 100% de muestras de agua para consumo humano para vigilancia de la calidad del agua recibidas en el laboratorio de salud pública fronterizo y el 100% de muestras de alimentos procesadas en el laboratorio de salud pública fronterizo para vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos en el Departamento de Arauca.

Para continuar con el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y lograr estas metas, el procesamiento de las muestras para diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, vigilancia y control de calidad de aguas y alimentos, en el departamento de Arauca, se requiere contar con recurso humano, equipos, reactivos, insumos, recursos financieros para capacitaciones, control de calidad que se realiza a los laboratorios clínicos de la Red Departamental de Laboratorios, requiere además de realizar el mantenimiento de equipos e infraestructura física, intervenciones metrológicas, asistencia técnica a los laboratorios y apoyo logístico.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en ejercicio de las funciones de inspección vigilancia y control y como màximo organo de la salud en el Departamento, requiere garantizar la dotación de reactivos, equipos e insumos, recurso humano y mantenimiento de los equipos e infraestructura física, para lograr la ejecución de los análisis especializados en el Laboratorio de Salud Pública (LSPF) y garantizar el diagnostico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, vigilancia y control de calidad de aguas para consumo humano y la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos, beneficiando al 100% de la población del departamento de Arauca, con el mejoramiento de la calidad de vida y minimizar los riesgos que afecte la salud; lo anterior con el desarrollo de las actividades a ejecutar dentro del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA MEDIANTE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Por lo anterior para el cumplimiento de los objetivos y las metas, **se requiere la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA.** La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en su programa Laboratorio de Salud Pública, contempla el proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA MEDIANTE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, y a su vez la siguiente actividad:

ACTIVIDAD 3.1: ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LOS ANALISIS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE ARAUCA.

Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca requiere adelantar las actividades programadas a realizar en el proyecto mencionado, y en cumplimiento a la Meta de Producto: Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca, establecida en el Componente Operativo Anual del programa vigencia 2023, Fortalecer las capacidades administrativas de la red sanitaria integral para gestionar, regular, conducir, verificar, controlar, fiscalizar y vigilar epidemiológica y sanitariamente generando movilización social propendiendo por el Aseguramiento y la provisión de servicios de salud"; Fortalecer la vigilancia a la calidad del agua y vigilancia a alimentos de alto riesgo epidemiológico con la toma oportuna de muestras para análisis en el LSPF, es indispensable contar con la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA". Por lo anterior, existe la necesidad de realizar el proceso contractual, para garantizar el cumplimiento de la normatividad en la Red de Laboratorios y el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca, tendiente a llevar a cabo la implementación y fortalecimiento de cada una de los componentes y/o acciones de la Política Nacional de Salud, Plan de Salud de Intervenciones Colectivas, Decreto 2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones), Plan de Salud Territorial (PST) Departamento de Arauca, Plan de Desarrollo Departamental, Ley 715 de 2001 y demás normatividad relacionada. Existe también la necesidad de realizar el proceso contractual, para garantizar el cumplimiento de las actividades relacionadas, estipuladas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en la Dimensión Transversal "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud" cuyos objetivos son disminuir el riesgo de enfermedad, controlar el riesgo técnico y reducir la discapacidad evitable, para el cumplimiento de una de sus metas proyectadas al año 2021 que es "Sistema de vigilancia en Salud Pública en todo el territorio nacional integrado a los sistemas de vigilancia y control sanitario, e inspección, Vigilancia y control, en coordinación con las entidades territoriales. El sistema Sanitario es el encargado de garantizar la gestión en salud de los ciudadanos, para lo cual cuenta con la Autoridad Sanitaria que está organizada en tres niveles: Nacional, Intermedio y Local, donde el Nivel Intermedio está integrado por las Direcciones Territoriales de Salud y los Laboratorios Departamentales de Salud Pública.

SOPORTES LEGALES
La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece los derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad

física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.
La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. En su artículo 46 dice: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria El proyecto se justifica política y jurídicamente con base en los fines esenciales previstos en la Constitución Política de 1991, la ley 100 de 1993,ley 756 de 2002, art. 13, 14; del decreto 416 de 2007, así como la Ley 1122 de 2007, la ley 1438 de 2011,Resolución 518 de 2015 "por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de Intervenciones Colectiva PIC, Plan Decenal de Salud Pública y demás lineamientos que emite el Ministerio de Salud y protección social, a fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas en las normas mencionadas y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental "Construyendo Futuro 2020 – 2023". La Resolución 518 de 2015. Decreto 2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones) y demás lineamientos que emite el Ministerio de Salud y protección social, a fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas en las normas mencionadas.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción, especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto)

El programa Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA**, como se refiere a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	CODIGO Y NOMBRE DEL FUT	UNI MEDIDA	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECDLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIDNAL COMD MECANISMDS DE ACCESD AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	FSA.A.2.2.23.2.1 - GASTOS DE INVERSIÓN DEL LABORATORID DE SALUD PÚBLICA	MESES	11 MESES	20.000.000	20.000.000

ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALDR PROMEDIO	VALOR UNITARIO
1	Sobres con destino intermunicipal	Unidad	$ 9.500	$ 9.500
2	Sobres con destino nacional	Unidad	$ 15.833	$ 15.833
3	Sobres con destino Bogotá D.C	Unidad	$ 15.000	$ 15.000
4	Cavas tamaño pequeño con muestras biológicas y de agua intermunicipal (1-3 kilos)	Cava	$ 22.667	$ 22.667
5	Cavas tamaño mediano con muestras biológicas y de agua intermunicipal (4-6 kilos)	Cava	$ 54.767	$ 54.767
6	Cavas tamaño grande con muestras biológicas y de agua intermunicipal (7-9 kilos)	Cava	$ 65.333	$ 65.333
7	Cavas a nivel nacional con carga especial, muestra de 1 a 3 kilos	Cava	$ 62.333	$ 62.333
8	Valor kilo carga Arauca – Bogotá – Arauca	Kilo	$ 4.667	$ 4.667
9	Valor Kilo Nacional	Kilo	$ 5.900	$ 5.900
10	Valor carga intermunicipal	Kilo	$ 3.900	$ 3.900

Valor presupuestal disponible: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

Requisitos técnicos que se deben tener en cuenta:

- El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en estudio previo y en la oferta.
- Garantizar que todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual sea idóneo y tenga la capacitación requerida.

- El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas previstas en el contrato.

- El proveedor deberá garantizar el transporte y entrega de las cavas para la toma de muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde el municipio de Arauca hacia los otros 6 municipios del departamento de Arauca; el servicio de transporte debe ser puerta a puerta y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

- Transportar y garantizar la entrega de Sobres relacionados con resultados de exámenes del Laboratorio de Salud Pública y de los programas Alimentos y Salud Ambiental, a Nivel Nacional, Departamental e Intermunicipal; el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

- El transporte y entrega de cavas con muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos no debe ser Mayor a 4 horas y en caso extremo no exceder las 8 horas, las cajas térmicas no deberán ser Abiertas, ni expuestas al sol, durante el transporte, debido a que estas pierden la cadena de frio y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

- Transportar las muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde los 7 municipios del departamento de Arauca hacia el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca garantizando la cadena de frío; el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

- El transporte intermunicipal se debe garantizar todos los días de la semana (de lunes a lunes).

- Garantizar el transporte y entrega de cavas con muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca hacia otros departamentos, especialmente hacia la ciudad de Bogotá; el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte. Debe garantizarse la cadena de frío y la entrega de las muestras biológicas en otras ciudades por fuera del departamento de Arauca no deberá exceder las 18 horas.

- El proveedor deberá garantizar el transporte y entrega de cavas con muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos vía aérea, desde el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca (LSPF) hacia los laboratorios de referencia, Instituto Nacional de Salud (INS) o el INVIMA, de lunes a sábado; las cavas que se recojan en horas de la tarde en la sede del LSPF, deberán ser entregadas en el INS o el INVIMA al siguiente día en horas de la mañana para garantizar la cadena de frío. El servicio de transporte debe ser puerta a puerta.

- La empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte; deberá responder si una muestra biológica no sea procesada por pérdida de la cadena de frío o por pérdida de la cava con muestras.

- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros; cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

- Garantizar que los servicios prestados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas.

- El proveedor deberá cumplir con tener mínimo 2 años de experiencia en transporte de muestras biológicas.

3.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Explique los criterios del cálculo y sopórtelos, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato (Incluir cuadros de análisis.)

Para la determinación de los valores de los componentes se solicitaron cotizaciones a empresas especializadas en este tipo de servicio, documentos que hacen parte integrante del presente estudio previo.

El valor se determinó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA" se anexan cotizaciones.

Se ha solicitado cotizaciones a proveedores, donde los siguientes presentaron cotizaciones: **CES – CENTROENVIOS SERVICORREOS S.A.S., ARAUCA EXPRESS Y INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES S.A.S ZOMAC** (Se adjunta cotizaciones).

Para la determinación del valor de los servicios requeridos se solicitaron cotizaciones a empresas especializadas en este tipo de servicios, obteniendo el presente estudio de mercado:

ESTUDIO DE MERCADO:

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CES CENTROENVIOS SERVICORREOS	ARAUCA EXPRESS	INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES S.A.S ZOMAC	VALOR PROMEDIO	VALOR UNITARIO
1	Sobres con destino intermunicipal	Unidad	$ 9.000	$ 10.000	$ 9.500	$ 9.500	$ 9.500
2	Sobres con destino nacional	Unidad	$ 15.000	$ 16.000	$ 16.500	$ 15.833	$ 15.833
3	Sobres con destino Bogotá D.C	Unidad	$ 14.500	$ 15.500	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000
4	Cavas tamaño pequeño con muestras biológicas y de agua intermunicipal (1-3 kilos)	Cava	$ 21.000	$ 23.000	$ 24.000	$ 22.667	$ 22.667
5	Cavas tamaño mediano con muestras biológicas y de agua intermunicipal (4-6 kilos)	Cava	$ 51.000	$ 58.300	$ 55.000	$ 54.767	$ 54.767
6	Cavas tamaño grande con muestras biológicas y de agua intermunicipal (7-9 kilos)	Cava	$ 62.000	$ 69.000	$ 65.000	$ 65.333	$ 65.333
7	Cavas a nivel nacional con carga especial, muestra de 1 a 3 kilos	Cava	$ 58.000	$ 69.000	$ 60.000	$ 62.333	$ 62.333
8	Valor kilo carga Arauca – Bogotá – Arauca	Kilo	$ 4.000	$ 5.500	$ 4.500	$ 4.667	$ 4.667
9	Valor Kilo Nacional	Kilo	$ 5.400	$ 6.500	$ 5.800	$ 5.900	$ 5.900
10	Valor carga intermunicipal	Kilo	$ 3.500	$ 4.300	$ 3.900	$ 3.900	$ 3.900

Valor presupuestal disponible: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

6. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA:

Decreto 1082 de 2015: El decreto único reglamentario del sector establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. El procedimiento para contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Además del cumplimiento de los requisitos de ley, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos:

*Este numeral será desarrollado por la Oficina Asesora Jurídica de la UAE de Salud de Arauca, y hace parte integral del presente documento mediante Invitación pública dentro del proceso de Selección Abreviada de mínima cuantía.

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, "Determinación de los riesgos previsibles, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo". El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.
Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el Supervisor y/o interventor del contrato establezca en tal sentido.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única de cumplimiento, con los amparos que se señalen en el presente estudio previo.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
A. RIESGOS DE CARACTER SOCIALES O POLITICOS.				
Riesgo por actos terroristas o afectación del orden público.	Cuando se presentan cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	BAJO	BAJO
RIESGOS DE CARÁCTER OPERACIONALES				
Se considera que este tipo de riesgo no se generaría en la contratación objeto de la presente contratación.				
RIESGOS REGULATORIOS				
No se consideran riegos previsibles en atención a que una vez firmado el contrato este se regirá por leyes vigentes al momento de su celebración, por cuanto no involucra aspectos objeto de regulación.				
RIESGO DE LA NATURALEZA				
No se consideran riesgos previsibles en atención a que la probabilidad de ocurrencia de una afectación para el desarrollo del objeto contractual por riesgos de la naturaleza es poco probable, y en caso de presentarse estaría cubierto por las pólizas de garantías que tienen contratadas la entidad.				
RIESGOS AMBIENTALES				
Se considera que este tipo de riesgo no se generaría en la contratación objeto de la presente contratación, por cuanto no se dan los presupuestos que lo generan.				
RIESGOS TECNOLÓGICOS: Se considera que este tipo de riesgo no se generaría en el objeto de la presente contratación, por cuanto no se dan los presupuestos que lo generan.				

8.LAS GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION
En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- **Calidad del Servicio**: por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

9. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	11 meses, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumpla con los requisitos y legalización del contrato.		
FORMA DE PAGO	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, realizara el pago previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Factura • Pagos parciales mediante actas parciales de ejecución presentadas y factura. • Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas • Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor • Recibo de pago al sistema de seguridad social como lo establece la ley. • Pago de Estampillas y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.		
TOTAL PRESUPUESTO	VALOR EN LETRAS		VALOR EN NUMEROS
	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE.		$20.000.000
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento de Arauca		
10. SUPERVISION:	MARQUE CON UNA (X)	DESCRIBA	
		La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado Laboratorio Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien esta designe para tal fin.	
11. INTERVENTORIA:	MARQUE CON UNA (X)	DESCRIBA	

12. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones:

A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.

B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta.

C) El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato.

D) Garantizar que los servicios prestados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.

E) Cuando los servicios objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo.

F) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado.

G) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato.

H) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

I) Garantizar que todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual sea idóneo y tenga la capacitación requerida.

J) El proveedor deberá garantizar el transporte y entrega de las cavas para la toma de muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde el municipio de Arauca hacia los otros municipios del departamento de Arauca.

K) Garantizar que todo el servicio de transporte debe ser puerta a puerta y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

L) Garantizar que el transporte y entrega de cavas con muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos no debe ser Mayor a 4 horas y en caso extremo no exceder las 8 horas; las cajas térmicas no deberán ser abiertas, ni expuestas al sol, durante el transporte, debido a que estas pierden la cadena de frio.

M) Transportar las muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde los 7 municipios del departamento de Arauca hacia el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca garantizando la cadena de frío.

N) El transporte intermunicipal se debe garantizar todos los días de la semana (de lunes a lunes).

O) Garantizar el transporte y entrega de cavas con muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca hacia otros departamentos, especialmente hacia la ciudad de Bogotá; el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte. Debe garantizarse la cadena de frío y la entrega de las muestras biológicas en otras ciudades por fuera del departamento de Arauca no deberá exceder las 18 horas.

P) El proveedor deberá garantizar el transporte y entrega de cavas con muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos vía aérea, desde el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca (LSPF) hacia los laboratorios de referencia, Instituto Nacional de Salud (INS) o el INVIMA, de lunes a sábado; las cavas que se recojan en horas de la tarde en la sede del LSPF, deberán ser entregadas en el INS o el INVIMA al siguiente día en horas de la mañana para garantizar la cadena de frío. El servicio de transporte debe ser puerta a puerta.

Q) La empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte; deberá responder si una muestra biológica no sea procesada por pérdida de la cadena de frío o por pérdida de la cava con muestras.

R) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros; cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

S) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.			
13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL		**SI**	**NO**
			X
14. RESPONSABLE DE LA PUBLICACION	Oficina de Sistemas		
15. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			

ALIX ROBINSON HIDALGO
Profesional Especializado Laboratorio de Salud Pública

	NOMBRE	FIRMA	CARGO	ANEXOS:
Proyectó:	Yanira Pérez Romero		Contratista CPS 01-091-2023	
Revisó Aspectos Técnicos:	Alix Robinson Hidalgo		Profesional Especializado LSPF	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Sandra Elena Martínez Archila		Oficina Asesora Jurídica	

ESTUDIO DEL SECTOR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA."

20 DE ENERO DE 2023

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCION

La Unidad Administrativc Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal cama la reza el artícula 43 de la ley 715 del 2001, el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 reglamentado por la Resalución 1841 del 2013, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestián de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Calectivas, la Ley 09 de 1979, Reglamento Sanitaria Internacianal – RSI 2005, Decreto Único sector Salud 780 de 2016, Decreto 2323 de 2006 (cantenido en decreto único 780 de 2016 que tiene par objeto organizar la RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laborataria para la vigilancia en salud pública, la gestián de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeta establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcianamiento las integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del madelo de Inspección, Vigilancia y contral sanitario coma apoya para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgas sanitarios), Resolución 0561 de 4 de marza de 2019 (Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y cantrol sanitaria en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resalución 1646 de 2018 (Par la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR), Plan de Desarrallo Departamental 2020-2023 "Construyendo Futura", Directrices de Labaratorio para la Defección y Diagnóstico de la Infección con el Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV) 30 de marzo de 2020 (OPS-OMS)3, Guía para la Vigilancia por Laboratorio de Virus Respiratorios del INS, "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE MUESTRAS DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA" "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS DE LABORATORIO DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA, "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA (LSP) EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN COLOMBIA", la Resolución 537 de 2020, "DIRECTRICES DE LABORATORIO PARA LA DETECCION Y EL DIAGNOSTICO DE LA INFECCION POR EL VIRUS DE LA VIRUELA DEL MONO" emitido por la OSM/OPS, COMUNICADO TECNICO 2-VS emitido por el INS "INFORMACION ANTE LA CONFIRMACION DE CASOS DE VIRUELA SIMICA-MONKEY POX en el munda" y el Protocolo de viruela Símica emitido por el INS, LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y PROTOCOLOS DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN COLOMBIA, año 2023 emitidos por el Instituta Nacianal de Salud, Circular Externa #002 de 2023 "Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención irtegral, vigilancia y contral de dengue en Colombia" emitido par el Ministerio de Salud y Protección Social, entre otros. De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al desarrolla de acciones que hacen parte del Companente Operativo Anual de Inversián año 2023, en cumplimiento a la meta de producto del Plan de Salud Territorial Departamental "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de inferés en salud pública, agua para cansumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de las 7 municipios, del Departamenfo de Arauca", cuyo objetiva sanitaria de dimensión es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Labaratorias en el departamento de Arauca, para el diagnóstica, prevención, vigilancia y cantrol de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente", y para dar cumplimienta al Plan de Desarrallo Departamental, cuya objetivo priorizado es " Mejorar la capacidad de respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento de Arauca", y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, necesita desarrollar acciones para garantizar el funcionamiento y operación del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo en las unidades de eventos de interés en salud pública y la vigilancia de factares de riesgo del ambiente y el consumo en el marco de la Pandemia COVID-19 Y LA VIRUELA SIMICA, así coma dar cumplimiento a los Lineamientos para la vicilancia de los Eventos de Interés en Salud Pública, Normatividad de la Red de Labaratorios y Protocolas de Vigilancia de Eventos de Interés en Salud Publica en Colombia, por todo la anteriar y que se requiere dar cumplimiento a la ejecución del proyecta "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA MEDIANTE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", y teniendo en cuenta que se necesita la prestación de los SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS de las muestras que son tomadas por las técnicos de saneamienta y alimentos, para IVC, vigilancia y contral de calidad de agua para consuma humano y de alimentos en el departamenta de Arauca, para ser procesadas en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo. Así mismo, el envío de muestras biológicas EISP al INS y/a laboratorios de Referencia Nacional, transporte de cavas a los municipios y a nivel nacianal con muestras bialógicas, es por ello, que se presenta la necesidad para la contratación de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA".

Para esta concurrirán accianes de salud pública, pramación de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población.

2. OBJETIVO:

Desarrollar accianes de salud pública, promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco de Atención Primaria en Salud mediante la ejecución del "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA

MEDIANTE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ', y cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo departamental y Plan territorial de Salud respecto a la disminución de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal, disminución de la morbilidad y mortalidad infantil, Fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública para apoyar las acciones de vigilancia en salud pública, vigilancia ambiental y sanitaria por el laboratorio, al 100% de los municipios del Dpto. de Arauca; Garantizar en el 100% de los municipios del Departamento de Arauca el fortalecimiento de la política nacional de sangre y fortalecer en un 100% a la Red de laboratorios del departamento de Arauca, para garantizar el cumplimiento de sus funciones de vigilancia, asistencia técnica, control de calidad y capacitación, establecida en el Componente Operativo Anual del programa vigencia 2023.

3. CODIGO DE BIENES Y SERVICIOS

a. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78101801	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMION) EN AREA LOCAL

b) FICHA BIBLIOGRAFICA

Fecha	enero de 2023
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA.
Área que requiere el bien o Servicio	Gestión Salud pública – LABORATORIO DE SALUD PUBLICA
Valor estimado del contrato	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000).
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA
Clasificación de bienes y servicios	78101801
Plazo estimado	11 meses.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1 ESTUDIO DEL MERCADO

La unidad administrativa especial de salud de Arauca a través del labaratario de salud pública fronterizo desarrolla el análisis de los precias de cada una de los ítems para el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, con base en mínimos dos cotizaciones con precios oficiales del mercado local, con el propósito de efectuar los respectivos ajustes teniendo en cuenta la incidencia sobre el precio final de factores tales como la ubicación del sitio de la entrega y la dificultad en el transporte dadas las condiciones del departamenta de Arauca. en el presente estudio por tratarse de la unidad administrativa especial de salud de Arauca a través del laboratorio de salud pública fronterizo desarrolla el análisis de los precios de cada uno de los ítems para la prestación del servicio de recolección, transporte y entrega de muestras de laboratorio a nivel intermunicipal como mecanismos de acceso al diagnóstico temprano y oportuno en los resultadas de análisis de interés en salud pública, con base en mínimos dos cotizacianes con precios oficiales del mercado local, con el propósito de efectuar los respectivos ajustes teniendo en cuenta la incidencia sobre el precio final de factores tales como la ubicación del sitio para la prestación del servicio y la dificultad en el transporte de recolección, transporte y entrega de muestras de laboratario a nivel intermunicipal como mecanismas de accesa al diagnástica temprano y apartuno en las resultadas de análisis de interés en salud pública. De acuerdo con lo dispuesto en el decreta único

reglamentario no. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, a través del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo ha invertido los siguientes recursos: para el año 2016 se invirtió la suma de $29.000.000, en el año 2017 la suma de $44.353.274, en el 2018 la suma de $39.500.000, en el 2020 la suma de $37.000.000 y para el 2022 la suma de $31.000.000, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad en la Red de Laboratorios, Política Nacional de Sangre y el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca, tendiente a llevar a cabo la implementación y fortalecimiento de cada una de los componentes y/o acciones de la Política Nacional de Salud, Plan de Salud de Intervenciones Colectivas, Decreto 2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones), Plan de Salud Territorial (PST) Departamento de Arauca, Plan de Desarrollo Departamental, Ley 715 de 2001 y demás normatividad relacionada. El sistema Sanitario es el encargado de garantizar la gestión en salud de los ciudadanos, para lo cual cuenta con la Autoridad Sanitaria que está organizada en tres niveles: Nacional, Intermedio y Local, donde el Nivel Intermedio está integrado por las Direcciones Territoriales de Salud y los Laboratorios departamentales de Salud Pública.

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo es una dependencia de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca a través del cual realiza análisis especializados en las áreas de atención a las personas y atención al ambiente, apoyando las funciones de inspección, vigilancia y control de enfermedades de importancia en Salud Pública y factores de riesgo del ambiente en cumplimiento de las funciones de los Laboratorios de Salud Pública según el Decreto 2323/06, Decreto 1571/93, Decreto 3518/06, Ley 715/2001, Resolución 1619 de 2015.

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo presta servicios especializados de exámenes de laboratorio que son apoyo a la vigilancia epidemiológica, a la prevención, control y seguimiento de enfermedades que se adelantan en atención a las personas y al media ambiente con criterios de eficiencia, calidad y oportunidad, para contribuir a la solución de los problemas de salud pública en el Departamento de Arauca y sus áreas fronterizas.

De acuerdo a la normatividad, realiza dentro de sus funciones la Vigilancia y Control de Calidad de aguas, alimentos, bebidas alcohólicas, la Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Alimentos a nivel Departamental. El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca realiza análisis especializados en el área de atención al ambiente apoyando las funciones de Inspección, Vigilancia y control de factores de riesgo del ambiente como análisis Microbiológico y Físico químico de agua para consumo humano en las áreas urbana y rural, análisis Microbiológico y Físico químico de alimentos, análisis Físico químico de bebidas alcohólicas, análisis de plaguicidas en aguas y en sangre y la vigilancia entomológica por el laboratorio.

4.2. Contexto técnico: en el desarrollo del contrato se realizará la prestación de servicios de recolección transporte y disposición final de residuos biológicos y tóxicos del programa Laboratario de Salud Pública Fronterizo, de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, que se relacionarán a continuación, los cuales se encuentran descritos ampliamente en el estudio previo:

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CES CENTROENVIOS SERVICORREOS	ARAUCA EXPRESS	INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES S.A.S ZOMAC	VALOR PROMEDIO	VALOR UNITARIO
1	Sobres con destina intermunicipal	Unidad	$ 9.000	$ 10.000	$ 9.500	$ 9.500	$ 9.500
2	Sobres con destino nacianal	Unidad	$ 15.000	$ 16.000	$ 16.500	$ 15.833	$ 15.833
3	Sobres con destina Bogotó D.C	Unidad	$ 14.500	$ 15.500	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000
4	Cavas tamoño pequeña con muestras biológicas y de agua intermunicipal (1-3 kilos)	Cava	$ 21.000	$ 23.000	$ 24.000	$ 22.667	$ 22.667
5	Cavas tamaño mediana con muestras biológicos y de agua intermunicipal (4-6 kilas)	Cava	$ 51.000	$ 58.300	$ 55.000	$ 54.767	$ 54.767
6	Cavas tamaño grande can muestras biológicos y de agua intermunicipal (7-9 kilas)	Cava	$ 62.000	$ 69.000	$ 65.000	$ 65.333	$ 65.333
7	Cavas a nivel nacianal con carga especial, muestra de 1 a 3 kilos	Cava	$ 58.000	$ 69.000	$ 60.000	$ 62.333	$ 62.333
8	Valar kilo carga Arauca – Bagatá – Arauco	Kila	$ 4.000	$ 5.500	$ 4.500	$ 4.667	$ 4.667
9	Valar Kilo Nacianal	Kila	$ 5.400	$ 6.500	$ 5.800	$ 5.900	$ 5.900
10	Valar carga intermunicipal	Kila	$ 3.500	$ 4.300	$ 3.900	$ 3.900	$ 3.900

Valor presupuestal disponible: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA:

- El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en estudio previo y en la oferta.

- Garantizar que todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual sea idóneo y tenga la capacitación requerida.
- El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas previstas en el contrato.
- El proveedor deberá garantizar el transporte y entrega de las cavas para la toma de muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde el municipio de Arauca hacia los otros 6 municipios del departamento de Arauca; el servicio de transporte debe ser puerta a puerta y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

- Transportar y garantizar la entrega de Sobres relacionados con resultados de exámenes del Laboratorio de Salud Pública y de los programas Alimentos y Salud Ambiental, a Nivel Nacional, Departamental e Intermunicipal; el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

- El transporte y entrega de cavas con muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos no debe ser Mayor a 4 horas y en caso extremo no exceder las 8 horas, las cajas térmicas no deberán ser Abiertas, ni expuestas al sol, durante el transporte, debido a que estas pierden la cadena de frio y la empresa transpartadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

- Transportar las muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde los 7 municipios del departamento de Arauca hacia el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca garantizando la cadena de frío; el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por las daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

- El transporte intermunicipal se debe garantizar todos los días de la semana (de lunes a lunes).

- Garantizar el transporte y entrega de cavas con muestras bialógicas, muestras de aguas y de alimentos desde el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca hacia otras departamentos, especialmente hacia la ciudad de Bogotá; el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por las daños y perjuicios que se presenten durante el transporte. Debe garantizarse la cadena de frío y la entrega de las muestras biológicas en otras ciudades por fuera del departamento de Arauca no deberá exceder las 18 horas.

- El praveedar deberá garantizar el transporte y entrega de cavas con muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos vía aérea, desde el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca (LSPF) hacia los labaratorios de referencia, Instituta Nacional de Salud (INS) a el INVIMA, de lunes a sábado; las cavas que se recojan en horas de la tarde en la sede del LSPF, deberán ser entregadas en el INS o el INVIMA al siguiente día en horas de la mañana para garantizar la cadena de frío. El servicia de transporte debe ser puerta a puerta.

- La empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte; deberá responder si una muestra biológica no sea pracesada por pérdida de la cadena de frío o por pérdida de la cava con muestras.

- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrata, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuanda con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros; cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

- Garantizar que los servicios prestados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas.

- El proveedor deberá cumplir con tener mínimo 2 años de experiencia en transporte de muestras biológicas.

4.3 CONTEXTO LEGAL

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

De acuerdo con la dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para efectos de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA.", se verificará que el proveedor esté inscrito en la cámara de comercio camo proveedor del servicio mencionado, que en el Registro Único de Proponentes aparezca la actividad mencionada o relacionada con el servicio de transporte y entrega de muestras biológicas.

En el departamenta de Arauca hay pocas empresas que presten el servicio de recolección, transporte y entrega de muestras biológicas, de aguas y alimentos a nivel intermunicipal y nacional y en Colombia hay muchas empresas que son proveedores del servicio antes mencionado.

El valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios confarme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19%, según su régimen fiscal. Así mismo deberá atencer los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de Orden municipal, se efectuaron de conformidad con el origen de los recursos de la entidad y sobre lo que sea necesario se deberán presentar las estampillas respectivas De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo es aplicable en le presente modalidad de controtación de menor cuantía, y este requisito es cumplido con la elaboración de la matriz de riesgos, cuadro presupuesto asignado, Cuadro especificaciones técnicas, cuadro de costos cotizaciones y cuadro de valor promedio las cuales están descritos ampliamente en el estudio previo.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.1 COMO ADQUIRIÓ LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADDS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	03-010-2022
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$25.000.000,00
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CENTROENVIOS SERVICORREOS S.A.S
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA- ARAUCA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	VICTOR MANUEL BAEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11 MESES
FORMA DE PAGO	De acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	03-014 DE 2021
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS, AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$23.000.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CENTROENVIOS SERVICORREOS S.A.S
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA- ARAUCA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	VICTOR MANUEL BAEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES. PLAZO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
FORMA DE PAGO	De acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más

6.2 FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	151-2017
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO E INSCRIPCIONES PARA APOYAR LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE QUE PARTICIPARAN EN EL CAMPEONATO INTERLIGAS PRIMER G1 RANKING NACIONAL DE TAEKWONDO DEL CESAR A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA PDR LA ORGANIZACIÓN.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$10,130,000.00
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	EMILSE SANCHEZ CHAVARRO
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA- CASANARE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	EMILSE SANCHEZ CHAVARRO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	40 DIAS
FORMA DE PAGO	De acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y cuatro (4) meses más. Calidad del Servicio: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	161 - 2015
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DE TRANSITD
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA (ORDINARIA) Y/O CERTIFICADA (NDTIFICACIONES JUDICIALES) PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA Y SUS DIEZ PUNTDS DE ATENCION A DIFERENTES DESTINOS A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CDNTRATO	$18,000,000.00
NDMBRE O RAZÓN SDCIAL DEL CONTRATISTA	INTERRRAPIDISIMO S.A
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA- BOYACA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	94 DIAS
FORMA DE PAGO	Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerda con la propuesta mediante presentación de facturas, de conformidad con las entregas parciales que se efectúen.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al Veinte (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y cuatro (4) meses más. Calidad del Servicio: por una suma equivalente al Veinte (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.

6.3 ¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS?

La dinámica para el cumplimiento del presente proceso responde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, establecido en el estudio previo y conforme al visto bueno que le otorgue el supervisor del presente proceso que se asignará o nombrará una vez se firme la aceptación de la oferta.

Obligaciones técnicas del contratista:

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones:

A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.

B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta.

C) El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato.

D) Garantizar que los servicios prestados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.

E) Cuando los servicios objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo.

F) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrata en cuanto a perfeccianamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Cantratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado.

G) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato.

H) Cumplir con las obligacianes respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

I) Garantizar que todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual sea idóneo y tenga la capacitación requerida.

J) El proveedor deberá garantizar el transporte y entrega de las cavas para la toma de muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde el municipio de Arauca hacia los otros municipios del departamento de Arauca.

K) Garantizar que todo el servicio de transporte debe ser puerta a puerta y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

L) Garantizar que el transporte y entrega de cavas con muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos no debe ser Mayor a 4 horas y en caso extremo no exceder las 8 horas; las cajas térmicas no deberán ser abiertas, ni expuestas al sol, durante el transporte, debido a que estas pierden la cadena de frio.

M) Transportar las muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde los 7 municipios del departamento de Arauca hacia el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca garantizando la cadena de frío.

N) El transporte intermunicipal se debe garantizar todos los días de la semana (de lunes a lunes).

O) Garantizar el transporte y entrega de cavas con muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca hacia otros departamentos, especialmente hacia la ciudad de Bogotá; el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte. Debe garantizarse la cadena de frío y la entrega de las muestras biológicas en otras ciudades por fuera del departamento de Arauca no deberá exceder las 18 horas.

P) El proveedor deberá garantizar el transporte y entrega de cavas con muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos vía aérea, desde el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca (LSPF) hacia los laboratorios de referencia, Instituto Nacional de Salud (INS) o el INVIMA, de lunes a sábado; las cavas que se recojan en horas de la tarde en la sede del LSPF, deberán ser entregadas en el INS o el INVIMA al siguiente día en horas de la mañana para garantizar la cadena de frío. El servicia de transporte debe ser puerta a puerta.

Q) La empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte; deberá responder si una muestra biológica no sea procesada por pérdida de la cadena de frío o por pérdida de la cava con muestras.

R) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellas cause perjuicio a la

Administración o a terceros; cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

S) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.

ALIX ROBINSON HIDALGO
Profesional Especializado Grupo Laboratorio Salud Pública

	NOMBRE	FIRMA	CARGO	ANEXOS:
Proyectó:	Yanira Pérez Romero		Contratista CPS 01-091-2023	
Revisó Aspectos Técnicos:	Alix Robinson Hidalgo		Profesional Especializado LSPF	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Sandra Elena Martínez Archila		Oficina Asesora Jurídica	